



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2022.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Magaly Guillermina Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 incisos b) y c) ¹⁴⁸ de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover presentar la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO EN TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 primer párrafo establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Para la defensa de los derechos de los trabajadores, la fracción XX del apartado A del mismo precepto constitucional y el artículo 604 de la Ley Federal del Trabajo dispone que corresponde a los tribunales laborales de las entidades federativas, el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre

trabajadores y patrones, observando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Parte de la dignidad a la que se refiere el artículo 123 de la Constitución de la República implica la defensa y respeto de los derechos humanos de los trabajadores por parte de los tribunales laborales de las entidades federativas, así como el acceso de los trabajadores a una justicia pronta y expedita ante un conflicto laboral.

En este orden de ideas, es mi intención promover un punto de acuerdo para que el Secretario del Trabajo de Tamaulipas, informe sobre el estado que guardan los archivos de todas las juntas de conciliación y arbitraje a su cargo, ya que su falta de actuación para combatir el enorme rezago, la corrupción y la omisión sistemática del cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone a los presidentes de estas juntas, no se puede entender si no es por el desconocimiento del área administrativa que encabeza o, peor aún, por la falta de voluntad política.

El rezago de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, es por cuanto hace a los trabajadores tamaulipecos que se desempeñan en la iniciativa privada y que se rigen por el artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo, pero no es exclusivo de estas instituciones.

En el caso de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, la historia no es distinta; es de conocimiento público que desde el principio de la actual administración panista se ordenó el único despido masivo en la historia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y, por si esto fuera poco, se valieron de todas la estrategias legales e ilegales para detener, retrasar y evitar la resolución final de todos los juicios laborales en contra del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales emanados del Partido Acción Nacional.

Esa Secretaría a su cargo, en coalición con el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios se encargaron de hacer todo lo que estaba dentro de sus posibilidades en contra de los servidores públicos despedidos injustificadamente durante esta administración, victimizados nuevamente al encontrar un tribunal entregado a los caprichos y órdenes del Gobernador del Estado.

Toda vez que fue el Secretario en cita, quien ordenó la implementación de estas políticas públicas en contra de los servidores públicos despedidos injustificadamente, le exigimos tenga a bien informar a esta máxima representación del Estado de los juicios laborales que se encuentran detenidos ilegalmente en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, que pasarán como una deuda histórica al siguiente gobierno, con la imposición de responsabilidades penales y administrativas a que haya lugar.

La información solicitada en la presente Iniciativa servirá para constatar la violación permanente y sistemática a los derechos humanos de las trabajadoras y trabajadores tamaulipecos.

Por lo expuesto anteriormente, se presenta para su discusión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura determina realizar una solicitud de información al titular de la Secretaría del Trabajo de Tamaulipas para que informe a este Pleno Legislativo, a la brevedad, el estado que guardan los asuntos relacionados con la impartición de justicia laboral de la Secretaría a su cargo, conforme a lo siguiente:

Apartado A. De los trabajadores que se rigen por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo:

1. Relación de asuntos laborales abiertos, sin resolución o laudo, por número de expediente y año de ingreso.
2. Fecha en que se presentó la demanda de estos asuntos.
3. Fecha de la última actuación.
4. Momento procesal en que se encuentra cada uno de estos expedientes.

Apartado B. De los trabajadores que se rigen por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas:

1. Relación de asuntos laborales abiertos, sin resolución o laudo, por número de expediente y año de ingreso.
2. Fecha en que se presentó la demanda de estos asuntos.
3. Fecha de la última actuación.
4. Momento procesal en que se encuentra cada uno de estos expedientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al titular de la Secretaría del Trabajo en el Estado, para su debido conocimiento y atención correspondiente.

Dada en el Pleno de la Asamblea Legislativa, a 30 de junio de 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MAGALY GUILLERMINA DEANDAR ROBINSON